



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Directoral Regional N°. 0544-2019-DREA.

Abancay, 12 ABR 2019

Vistos, el Memorándum N°. 082-2019-ME/GRA/DREA-ADM, de fecha 05 de abril del 2019, contenidas en 12 folios y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva para la Verificación Física Interna de Bienes Patrimoniales y la Toma de Inventario Físico General – 2019 de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, establece los procedimientos internos que faciliten la Toma de Inventario Físico General, contemplando los criterios para la verificación, conservación, condiciones de utilización y seguridad, así como el adecuado registro en el sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y la remisión de las conciliaciones y depreciaciones a las Instancias respectivas;

Que, la Directiva N° 007-2019-ME-GOB.REG.APURIMAC-DREA/DGA-CP. “ Normas para la Verificación Física Interna de Bienes Patrimoniales y Toma de Inventario Físico General – 2019 “ de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y su ámbito, contiene un conjunto de pautas para facilitar el registro, control, cautela, supervisión y fiscalización de los bienes patrimoniales; así como la Directiva determina que los Directores de las Instituciones Educativas y Administradores o quien haga sus veces son responsables de la realización del inventario de los bienes patrimoniales;

Que, son funciones propias de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y de la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Administración, aprobar las “ Normas para la Verificación Física Interna de Bienes Patrimoniales y Toma de Inventario Físico General – 2019 “;

Estando a lo actuado por el Área de Patrimonio y la Oficina de Administración, visado por las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Apurímac;

En mérito a las atribuciones previstas en la Constitución Política del Perú; Directiva N° 001-2015/SBN – Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y Modificatorias Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y DECRETO SUPREMO N° 013-2013-VIVIENDA; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 27867 – Ley General de los Gobiernos Regionales, su Modificatoria Ley N° 27902;



**NORMAS PARA LA VERIFICACION FÍSICA INTERNA DE BIENES PATRIMONIALES Y
TOMA DE INVENTARIO FISICO – 2019**

I.- OBJETIVOS:

- Establecer criterios técnicos y procedimientos contables para uniformizar el ordenamiento de las Cuentas del Activo, Bienes no Depreciables y de las Existencias Físicas de Almacén; Asimismo realizar el Saneamiento Técnico Legal, y Contable de los Bienes Inmuebles de Propiedad de las Instituciones Educativas, aplicando la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y Normas Legales Vigentes.
- Establecer los procedimientos y normas que regulen la Administración, Registro y Control de los Bienes Patrimoniales del Estado, en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y en las Unidades de Gestión Educativa Local de: Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Cotabambas, Grau, Antabamba, Aymaraes, Centro Educativo Técnico Productivo Ciclo Medio CETPRO y Educación Superior .
- Formular el Inventario Físico, verificando **IN SITU** todo y cada uno de los Bienes Existentes en cada dependencia de la Dirección Regional de Educación de Apurímac Y Educación Superior no Universitaria del ámbito Regional; mediante las Comisiones de Inventario, que deberán de practicar el Inventario Físico, a la fecha en que estén siendo utilizados los Bienes por los trabajadores, cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral; Las Comisiones de Inventario deberán de: constatar, medir, clasificar los Bienes Patrimoniales por Cuentas Contables, codificar y numerar en orden correlativo con el Catálogo Nacional vigente; y el respectivo valor de adquisición de acuerdo a los documentos fuentes o mediante la tasación comercial, indicando las características propias del bien, usuario, ubicación física y estado de conservación, etc. (Conc. con los artículos 1° , 2° a , 5° , 7° , 10° a, b, d, e, j, k, l, y m, 38°, 118°, 119°, 120° ,121° y 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Plan Contable Gubernamental; SA. 07 del Sistema de Abastecimiento etc.), concluida la Verificación Física; la Comisión de Inventario levantará y suscribirá un Acta, la misma que servirá para realizar el “cruce” con el inventario del año anterior y determinar los “sobrantes” y/o “faltantes” de los Bienes, para luego proceder a la regularización en forma documentada.
- Las Oficinas de Control Patrimonial deberán de contar, al 31 de diciembre de cada año, con el Total de los Inventarios Físicos Reales de la Sede Regional, Centro Educativo Productivo Ciclo Medio y Educación Superior , de la misma forma las UGEL, como Unidades Ejecutoras, y dichos Inventarios Físicos servirán para elaborar el Consolidado General del Inventario Físico y el Cuadro de Depreciación Amortización y Agotamiento con los cuales se sustentarán los Estados Financieros de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, y de las Unidades de Gestión Educativa Local de: Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Cotabambas, Grau, Antabamba, y Aymaraes.
- Las Oficinas de Control Patrimonial deberán de comparar los saldos obtenidos en los Inventarios Físicos de los períodos 2018 y 2019; los resultados obtenidos en el Inventario Físico del período 2019, deben ser verificados y conciliados; con la información que se tienen en la Base de datos de las Oficinas de Control Patrimonial y que cuentan en sus archivos; Asimismo deberán de realizar los ajustes y modificaciones de la vida útil de los Edificios, Revaluación de los Edificios y Terrenos, identificación e incorporación de los edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales y en los registros contables.
- La Verificación de los Bienes Patrimoniales deben de realizar en la Sede de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y en las Unidades de Gestión Educativa Local de: Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Huancarama, Cotabambas, Grau, Antabamba, y Aymaraes, Centro Educativo Técnico Productivo Ciclo Medio y Educación Superior.
- Los Inventarios Físicos deben estar realizados y elaborados al 31 de diciembre de cada año, debiendo de clasificar en: Activos Fijos y Bienes No Depreciables, a su vez los responsables



